



CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL SERVICIO”, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA ELENA GARCÍA GALÁZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “LA OFICIALÍA”, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYOS DATOS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de mayo de 2023, se celebró el Contrato Marco para la prestación de “EL SERVICIO”, en adelante “CONTRATO MARCO”, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para “EL SERVICIO”, descritas en el Anexo 1 de dicho instrumento jurídico.
- b) El mecanismo de selección de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, conforme al cual éstos se obligan a prestar “EL SERVICIO” durante la vigencia del “CONTRATO MARCO” a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del “CONTRATO MARCO”, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos de participación difundidos por “LA OFICIALÍA” mediante oficio número OM-SRMS-0170-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, y que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidas en la Cláusula CUARTA de dicho instrumento jurídico, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de “LA OFICIALÍA” y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

DECLARACIONES

I. “LA OFICIALÍA” declara a través de su Representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 23 bis 2 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.



I.2.- Su Representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos de la fracción X del artículo 23 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículo 8 fracción XIX del Reglamento Interior de "LA OFICIALÍA".

I.3.- Para la celebración del Contrato Marco se realizaron las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, legislación a la que en adelante se le denominará como "LAASSPES", para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la LAASSPES (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos que se deriven del Contrato Marco.

I.4.- Para los efectos del Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Comonfort y Paseo Río Sonora, 3er. Piso Ala Surponiente, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- REA SOLAR MEXICANA S.A. DE C.V.

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, así como lo acredita con la escritura pública número 30,919 del 12 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Serrano Patterson, Notario Público número 64 de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Obregón, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018022730 en fecha 15 de marzo de 2018.

II.1.2.- Mediante escritura pública número 61,445 del 02 de noviembre de 2022 otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Ignacio Montaña Rivera, Notario Público número 18 de Ciudad Obregón, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su Administrador Único el c. Héctor Daniel Mass Aldana, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a monitoreo, mantenimiento o reparación.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.1.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave RSM180312H23, con la cual se encuentra registrado en el módulo CompraNet Sonora.

II.1.6.- Tiene su domicilio en Sufragio Efectivo 740 B, colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora.

II.2.- PURA TECHNICS S.A. DE C.V.

II.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, así como lo acredita con la escritura pública número 6,649 del 08 de enero de 2016, otorgada ante la fe de



la Licenciada Yeri Márquez Félix Notario Público número 17 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Hermosillo, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 43960-7 en fecha 13 de enero de 2016.

II.2.2.- Mediante escritura pública número 6,834 del 17 de marzo de 2016 otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, Notario Público número 17 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su apoderado legal el c. Ernesto Dávila Villaescusa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a mantenimiento y construcción en general, compra-venta e instalación de aires acondicionados.

II.2.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.2.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave PTE160108979, con la cual se encuentra registrado en el módulo CompraNet Sonora.

II.2.6.- Tiene su domicilio en José Carmelo número 358, Colonia Olivares, Hermosillo, Sonora.

II.3.- JESÚS EDUARDO RODARTE WVALLE

II.3.1.- Es una persona física con actividades empresariales y profesionales, nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora el 06 de febrero de 1997, lo cual acredita con acta de nacimiento No. 432, libro 3 registrada el 05 de marzo de 1997.

II.3.2.- Conforme a su actividad se dedica a reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.

II.3.3.- Se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.3.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] con la cual se encuentra registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.3.5.- Tiene su domicilio fiscal en [REDACTED]

II.4.- ADMINISTRADORA Y SERVICIOS DE OBRAS ONCE S.A. DE C.V.

II.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, así como lo acredita con la escritura pública número 7,203 del 09 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la Licenciada Octavio Gutiérrez Gastelum, Notario Público número 95 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Hermosillo, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2020000937 en fecha 09 de enero de 2020.

II.4.2.- Mediante misma escritura del punto anterior, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su apoderado legal el c. Carlos Tadeo León Sánchez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a servicio de mantenimiento general, servicio de limpieza, industria y comercio en general.



II.4.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.4.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave ASO200109M29, con la cual se encuentra registrado en el módulo CompraNet Sonora.

II.4.6.- Tiene su domicilio en Francisco Zarco número 5, Colonia Constitución, Hermosillo, Sonora.

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de sus respectivos representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

III.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias del "SERVICIO" materia del Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el Anexo 1, conforme al cual se ofertan "LOS SERVICIOS" en los términos establecidos en el Anexo 2.

III.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en el Contrato Marco.

III.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por "LA OFICIALÍA" que se señalan a continuación:

III.3.1.- Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y/o Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo con la miscelánea fiscal del año que corresponda.

III.3.2.- Opinión positiva vigente de trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, y cuenta con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS.

III.3.3.- Opinión positiva vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

III.3.4.- Ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 de la LAASSPES, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del mismo ordenamiento.

III.3.5.- Que con la formalización del convenio de adhesión al Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.



IV.- "LAS PARTES" manifiestan que:

IV.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSPES y 13 de su Reglamento, se celebra el convenio de adhesión al Contrato Marco, con objeto de que "LAS CONVOCANTES" puedan tener mejores opciones para la contratación del Servicio objeto del mismo.

IV.2.- El convenio de adhesión y el Contrato Marco no implican por sí mismos el compromiso de "LA OFICIALÍA" ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la prestación de los "SERVICIOS" objeto de su Contrato Marco.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" expresan su conformidad en sujetarse al presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El Convenio de Adhesión tiene por objeto la adhesión de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" al "CONTRATO MARCO" a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral II del Apartado de Declaraciones; por su parte, "LA OFICIALÍA" acepta la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO MARCO", por lo que, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar "EL SERVICIO" de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales contenidas en el Anexo 1 del "CONTRATO MARCO", a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del "CONTRATO MARCO", y sus respectivos Anexos.

TERCERA. - OBLIGACIÓN DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan conocer el contenido y alcance del "CONTRATO MARCO" y sus Anexos, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose "LOS POSIBLES PROVEEDORES" a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el "CONTRATO MARCO" y en sus respectivos Anexos, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.



CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet Sonora y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA del "CONTRATO MARCO".

QUINTA. - DOMICILIOS

Para efectos de este Convenio de Adhesión, "LAS PARTES" señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR "LA OFICIALÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. MARÍA ELENA GARCÍA GALÁZ	DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES	██████████	

**POR:
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	FIRMA
REA SOLAR MEXICANA S.A. DE C.V.	HÉCTOR DANIEL MASS ALDANA	RSM180312H23	
PURA TECHNICS S.A. DE C.V.	ERNESTO DAVILA VILLAESCUSA	PTE160108979	
JESÚS EDUARDO RODARTE WVALLE	JESÚS EDUARDO RODARTE WVALLE	██████████	
ADMINISTRADORA Y SERVICIOS DE OBRAS ONCE S.A. DE C.V.	CARLOS TADEO LEÓN SÁNCHEZ	ASO200109M29	



ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

I. OBJETIVO

Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, requiere la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora", que en lo sucesivo se le denomina "EL SERVICIO", conforme a los requerimientos técnicos que se establecen en el presente anexo técnico y de conformidad con la normatividad y lineamientos aplicables en materia de contratación de servicios del sector Público del Estado de Sonora.

II. ALCANCE GENERAL

A la persona física o moral que resulte adjudicada en el procedimiento de contratación para la prestación de "EL SERVICIO":

- a) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar "EL SERVICIO" contando con una plantilla de personal suficiente... b) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar a un Coordinador... c) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán entregar a la Dirección General de Adquisiciones... d) El personal asignado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá acudir puntualmente... e) Para poder ingresar a las instalaciones de LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD...

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Vertical handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Carlos' and 'Heidy Jacobo'.



- necesario para desarrollar las actividades de "EL SERVICIO", siendo responsabilidad de la persona que valida los servicios designado por la Dependencia y/o Entidad, hacer constar tal situación.
- f) El Coordinador, será responsable de solicitar los accesos que sean necesarios para el ingreso de su personal técnico; así como de los materiales, herramientas y equipo de trabajo, a través de correo electrónico ante la persona que valide los servicios en cada uno de los inmuebles de la Dependencia y/o Entidad; conforme a las disposiciones en materia de seguridad vigentes implementadas dentro de las instalaciones.
 - g) Si derivado de la ejecución de "EL SERVICIO", se presentara algún daño en las áreas donde se desarrollaron las actividades imputables a "EL PROVEEDOR", el costo de la limpieza y/o reparación será responsabilidad de éste. Los desechos y escombros producto de "EL SERVICIO", deberán ser retirados al finalizar la jornada de "EL SERVICIO" al lugar de acopio asignado por la persona que valide el servicio, esto con el fin de mantener los espacios libres y limpios.
 - h) El Coordinador será responsable de atender cualquier problema relacionado con "EL SERVICIO" a través de la notificación mediante escrito entregado vía correo electrónico en plazo no mayor a 08 horas. En caso de no obtener respuestas, o que no se de atención al requerimiento de "EL SERVICIO", "LA DEPENDENCIA" Y/O "ENTIDAD" aplicará las deducciones correspondientes.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá realizar las acciones, que de manera enunciativa más no limitativa se enlistan a continuación en cada uno de los equipos instalados en los inmuebles como se describe a continuación:

- Verificación del funcionamiento del equipo.
- Carga de refrigerante según placas del fabricante.
- Reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión.
- Cambio de filtros metálicos en caso de requerirse.
- Cambio de rodamientos de motores eléctricos del sistema de condensación y evaporación en caso de requerirse.
- Limpieza de devanados del motor con solvente dieléctrico, chasis, turbina y hélices de ventiladores.
- Desincrustación de evaporador y condensador, limpieza con desincrustante y agua.
- Cambio de rodamientos en motores eléctricos de ventiladores, limpieza con solvente dieléctrico en devanados del motor, chasis y hélice del ventilador en caso de requerirse.
- Limpieza del interruptor de cuchillas con dieléctrico y cambio de fusibles, reapriete de tornillería.
- Limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento.
- Cambio de aislante en tubería de succión y descarga, así como protección con cinta flexible de PVC sin adhesivo, en toda la tubería.
- Calibración del sistema de control y potencia, limpieza con solventes apropiados para cada componente.
- Toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio.
- Limpieza de difusores de inyección y rejillas de retorno.

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials: Carlos, Heidi Jacobo



- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha
• Limpieza de escombros y desechos generados por trabajos realizados, en las áreas donde se concluyeron las actividades y retirarlos al lugar de acopio que se le haya asignado por la Persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral.
• Maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipos necesarios para el desarrollo de "EL SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" con base en las actividades antes referidas, deberá contar con el equipo, grúas, plataformas y andamios, o cualquier otra herramienta, mobiliario y/o aditamento que se requiera para la adecuada prestación de "EL SERVICIO".

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" prestarán "EL SERVICIO" llevando a cabo las actividades según el tipo de equipo, conforme a las especificaciones técnicas descritas en la tabla mostrada a continuación.

Tipo de equipos y toneladas aproximados con las que cuentan las Dependencias y/o Entidades, para "EL SERVICIO".

- Tipo Mini Split: 1, 1.5 y 2 Toneladas.
• Tipo Dividido: 3, 5, 7.5, 10, 15, 20, 25 toneladas.
• Tipo Paquete o Central: 3, 5, 7.5, 10, 15, 20, 25 toneladas.
• Tipo Piso techo, Fan & Coil. 3, 5 y más toneladas.
• Tipo Chiller: 52 toneladas, 400 toneladas (aproximadamente).
• Tipo Ventana: 1 y 2 Toneladas.

TABLA I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE

Table with 3 columns: NO., TIPO DE MANTENIMIENTO, DESCRIPCIÓN. Row 1: 1, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE, incluye: verificación del funcionamiento del equipo, carga de refrigerante según placas del fabricante, reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión, cambio de filtros metálicos en caso de requerirse, cambio de rodamientos de motores eléctricos del sistema de condensación y evaporación en caso de requerirse, limpieza de devanados del motor con solvente dieléctrico, chasis, turbina y hélices de ventiladores, desincrustación de evaporador y condensador, limpieza con desincrustante anticorrosivo biodegradable, limpieza general interior y exterior del equipo, con paño húmedo de microfibra y agua, cambio de rodamientos en motores eléctricos de

Handwritten signatures and notes including 'Deyla', 'Heidy Jacoby', and various initials.



		<p>ventiladores, limpieza con solvente dieléctrico en devanados del motor, chasis y hélice del ventilador en caso de requerirse, limpieza del interruptor de cuchillas con dieléctrico y cambio de fusible, reapriete de tornilla, limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento, cambio de aislante en tubería de succión y descarga, así como protección con cinta flexible de PVC sin adhesivo, en toda la tubería, calibración del sistema de control y potencia, limpieza con solventes apropiados para cada componente, toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio, limpieza de difusores de inyección y rejillas de retorno, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, limpieza y retiro de escombros y desechos generados por el servicio de las áreas donde se concluyeron las actividades, al lugar de acopio que se le haya asignado por la persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral, maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipo necesario para el desarrollo de servicio</p>
2	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO</p>	<p>incluye: verificación del funcionamiento del equipo, carga de refrigerante según placas del fabricante, reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión, cambio de filtros metálicos en caso de requerirse, cambio de rodamientos de motores eléctricos del sistema de condensación y evaporación en caso de requerirse, limpieza de devanados del motor con solvente dieléctrico, chasis, turbina y hélices de ventiladores, desincrustación de evaporador y condensador, limpieza con desincrustante anticorrosivo biodegradable, limpieza general interior y exterior del equipo, con paño húmedo de microfibra y agua, cambio de rodamientos en motores eléctricos de ventiladores, limpieza con solvente dieléctrico en devanados del motor, chasis y hélice del ventilador en caso de requerirse, limpieza del interruptor de cuchillas con dieléctrico y cambio de fusibles, reapriete de tornillería, limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento, cambio de aislante en tubería de succión y descarga, así como protección con cinta flexible de PVC sin adhesivo, en toda la tubería, calibración del sistema de control y potencia, limpieza con solventes apropiados para cada componente, toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio, limpieza de difusores de inyección y rejillas de retorno, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, limpieza y retiro de</p>

Carlos

Heidy Jacob



		<p>escombros y desechos generados por el servicio de las áreas donde se concluyeron las actividades, al lugar de acopio que se le haya asignado por la persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral, maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipo necesario para el desarrollo de servicio.</p>
<p>3</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO, FAN & COIL</p>	<p>Servicio de mantenimiento a equipo de aire acondicionado tipo fan&coil, incluye: verificación del funcionamiento del equipo, carga de refrigerante según placas del fabricante, reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión, cambio de filtros metálicos en caso de requerirse, cambio de rodamientos de motores eléctricos del sistema de condensación y evaporación en caso de requerirse, limpieza de devanados del motor con solvente dieléctrico, chasis, turbina y hélices de ventiladores, desincrustación de evaporador y condensador, limpieza con desincrustante anticorrosivo biodegradable, limpieza general interior y exterior del equipo, con paño húmedo de microfibra y agua, cambio de rodamientos en motores eléctricos de ventiladores, limpieza con solvente dieléctrico en devanados del motor, chasis y hélice del ventilador en caso de requerirse, limpieza del interruptor de cuchillas con dieléctrico y cambio de fusible, reapriete de tornillería, limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento, cambio de aislante en tubería de succión y descarga, así como protección con cinta flexible de PVC sin adhesivo, en toda la tubería, calibración del sistema de control y potencia, limpieza con solventes apropiados para cada componente, toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio, limpieza de difusores de inyección y rejillas de retorno, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, limpieza y retiro de escombros y desechos generados por el servicio de las áreas donde se concluyeron las actividades, al lugar de acopio que se le haya asignado por la persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral, maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipo necesario para el desarrollo de servicio.</p>
		<p>incluye: verificación del funcionamiento del equipo, carga de refrigerante según placas del fabricante, reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión, limpieza general interior y exterior del equipo, con paño húmedo de microfibra y</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Heidy Jacobi

[Handwritten initials]



4	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT</p>	<p>agua, limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento, cambio de aislante en tubería, así como protección con cinta flexible de PVC sin adhesivo, en toda la tubería, limpieza con solventes apropiados para cada componente, toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio, limpieza de difusores de inyección, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, limpieza y retiro de escombros y desechos generados por el servicio de las áreas donde se concluyeron las actividades, al lugar de acopio que se le haya asignado por la persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral, maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipo necesario para el desarrollo de servicio.</p>
5	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DE VENTANA</p>	<p>incluye: verificación del funcionamiento del equipo, carga de refrigerante según placas del fabricante, reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión, limpieza general interior y exterior del equipo, con paño húmedo de microfibra y agua, limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento, limpieza con solventes apropiados para cada componente, toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, limpieza y retiro de escombros y desechos generados por el servicio de las áreas donde se concluyeron las actividades, al lugar de acopio que se le haya asignado por la persona que valida el servicio, una vez terminada la jornada laboral, maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipo necesario para el desarrollo de servicio.</p>
6	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER</p>	<p>incluye: verificación del funcionamiento del equipo, carga de refrigerante según placas del fabricante, reparación de fugas de refrigerante en circuito de alta y baja presión, limpieza general interior y exterior del equipo, con paño húmedo de microfibra y agua, limpieza de charola y desazolve de dren de condensados asegurando funcionamiento, limpieza con solventes apropiados para cada componente, toma de lecturas de corriente y tensión antes y después del servicio, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, limpieza y retiro de escombros y desechos generados por el servicio de las áreas donde se concluyeron las actividades, al lugar de acopio que se le haya asignado por la persona que valida el servicio, una vez</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Carlos

~~Heidy Jacobini~~

[Handwritten signatures and initials in black ink]



	terminada la jornada laboral, maniobras y acarreo de todos los materiales, herramientas, suplementos y equipo necesario para el desarrollo de servicio.
--	---

En caso de que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" requieran llevar a cabo reparaciones adicionales a las descritas anteriormente; deberá solicitar previamente la autorización a través del responsable de la verificación de "EL SERVICIO".

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de "EL SERVICIO", se llevará a cabo en las instalaciones e inmuebles que señalen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023, el plazo para iniciar las actividades de "EL SERVICIO" será a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato y en un plazo no mayor a los 03 días hábiles contando a partir de la firma del contrato específico, conforme al PROGRAMA DE TRABAJO presentado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" en la propuesta técnica y autorizada por "LA DEPENDENCIA" y/o "ENTIDAD" en un plazo no mayor a 03 días hábiles.

VII. PROGRAMA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" desarrollarán las actividades de acuerdo con el PROGRAMA DE TRABAJO presentado a "LA DEPENDENCIA" y/o "ENTIDAD", el cual posteriormente podrá ser modificado a petición de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con previa autorización de "LA DEPENDENCIA" y/o "ENTIDAD", sin que para tales efectos se afecte el plazo y vigencia de prestación de "EL SERVICIO".

VIII. HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El horario para la prestación de "EL SERVICIO" será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, conforme a las necesidades de la institución y sin afectar la operación de las distintas áreas de "LA DEPENDENCIA" y/o "ENTIDADES"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" en caso requerir algún cambio en los horarios y/o fechas programadas para la ejecución de "EL SERVICIO", deberá solicitar la autorización a la Persona que valida el servicio, por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, para que se realicen los ajustes pertinentes al citado programa, por lo que la Persona que valida el servicio deberá dar respuesta dentro del mismo plazo, considerando la justificación correspondiente, siempre y cuando no afecte la fecha estimada para la terminación de "EL SERVICIO".

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top right and the name 'Heidy Jacobo' written vertically on the right side.



IX. ENTREGABLES

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá presentar un reporte debidamente firmado por el Coordinador del servicio y su representante legal o persona facultada para tal fin, en donde se detallan las actividades realizadas conforme al programa de trabajo, hallazgos, volumetrías, acompañado de la evidencia fotográfica de “EL SERVICIO” (antes y después del servicio); así como las recomendaciones que considere indispensables en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la entrega de cada servicio, para la validación por parte de la Persona que valida el servicio.

“LA DEPENDENCIA” y/o “ENTIDAD”, contará con 2 (dos) días hábiles para validar el reporte antes señalado; la recepción se llevará a cabo por cada inmueble. Para la recepción de los servicios, la persona que valida el servicio llevará a cabo la revisión de las actividades reportadas en el reporte recibido, a fin de cerciorarse del cumplimiento conforme al presente ANEXO TÉCNICO, en la recepción del servicio se concluye con la orden de servicio firmada por “EL POSIBLE PROVEEDOR”, el Administrador y verificador del contrato, en la que conste que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

En caso de que “EL SERVICIO” no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas; o bien presenten defectos, no será aceptado y se notificará al Administrador y verificador del contrato dicha situación, a través de la Persona que valida el servicio, para que este último, comunique por escrito a “EL POSIBLE PROVEEDOR” las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se realicen las correcciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación y recepción por parte de “EL POSIBLE PROVEEDOR”.

X. NORMAS OFICIALES

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán incluir en su propuesta técnica un escrito, en papel membretado y firmado por la persona facultada para tal fin, declarando que en la prestación de “EL SERVICIO”, cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Oficiales según proceda. En el caso de que dichas normas sean obsoletas y a falta de éstas, se deben cumplir con las Normas Internacionales de conformidad con lo que se establece en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

XI. OBLIGACIONES DEL LOS POSIBLES PROVEEDORES

“EL POSIBLE PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los elementos que intervienen en el desarrollo y ejecución de “EL SERVICIO”, durante el periodo de vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable de que su personal utilice debidamente el equipo de seguridad, siendo “EL POSIBLE PROVEEDOR” responsable de las medidas de seguridad que su personal durante la ejecución de “EL SERVICIO”, a fin de salvaguardar la integridad física de éstos, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA” y/o “ENTIDAD”, derivado de algún accidente, siniestro o cualquier percance durante la prestación de “EL SERVICIO”.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Carlos".

Large handwritten 'X' mark in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink, reading "Heidy Jacoby".



Gobierno de SONORA
 DEPARTAMENTO DE
MAYOR

OFICIAÍA MAYOR
 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE
 ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA
 ANEXO II
 PRECIOS MÁXIMOS



TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO MÁXIMO ANTES DE I.V.A						
	3 TONELADAS	5 TONELADAS	7.5 TONELADAS	10 TONELADAS	15 TONELADAS	20 TONELADAS	25 TONELADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE PROMEDIO	\$887.50	\$1,312.50	\$1,931.25	\$2,462.50	\$3,800.00	\$5,187.50	\$6,250.00

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO MÁXIMO ANTES DE I.V.A						
	3 TONELADAS	5 TONELADAS	7.5 TONELADAS	10 TONELADAS	15 TONELADAS	20 TONELADAS	25 TONELADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO.	\$887.50	\$1,312.50	\$1,931.25	\$2,462.50	\$3,800.00	\$5,187.50	\$6,250.00

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA ANTES DE I.V.A
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO TECHO, FAN&COIL	\$462.50

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO MÁXIMO ANTES DE I.V.A		
	1 TONELADA	1.5 TONELADAS	2 TONELADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT.	\$587.50	\$662.50	\$737.50

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO MÁXIMO ANTES DE I.V.A	
	1 TONELADA	2 TONELADAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	\$587.50	\$737.50

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA ANTES DE I.V.A
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER	\$340.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature: Herdy Jacobo]

[Handwritten initials: MEI]

[Handwritten initials: amj]

[Handwritten initials: J]

[Handwritten initials: B]

[Handwritten initials: C]